
ACTA N° 223

En la Ciudad de Comodoro Rivadavia a los treinta días del mes de junio de dos mil doce, siendo la hora 16:12 se reúne en sesión ordinaria el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, convocado mediante la Resolución DFCE N° 673/12 y traslada las fechas hasta llegar al día 30 de junio de 2012, mediante las Resoluciones 695 y 711/, estableciéndose el Orden del Día en la Resolución N° 736/12:

Se inicia la sesión con la presencia en la sala de los Consejeros Larrocca, Acosta, Urie, Fantacone, Paredes, Buñirigo, Morel, Molina, González e Inchausti.

Preside la sesión el Sr. Decano.

Se someten a consideración las Acta 221 y 222:

Acta 221: es **aprobada por unanimidad**, suscribiendo la misma las consejeras Paredes y Fantacone.

Acta 220: es **aprobada por unanimidad**, suscribiendo la misma los consejeros Morel y Urie.

Para la suscripción de la **presente Acta** se designan a los consejeros **Inchausti y Larrocca**.

A continuación, se procede al tratamiento de los **Asuntos Entrados**, en los que primeramente el Sr Decano da lectura de las **excusaciones** recibidas de los Consejeros: Fassi, Faliva, Cerasoli, Quinteiro, Junyent, Torres, Pastor, Chernicoff, Babino, Tettamanti, Tilbe y Bavaresco, siendo las mismas **aprobadas por unanimidad**.

Se deja constancia que se incorporó en las carpetas de las Comisiones Internas los Listados de los pases efectuados a ambas Comisiones y el detalle de las Resoluciones Números 653 a 755/12 emitidas por el Sr. Decano desde la última sesión a la fecha.

Seguidamente se somete a consideración el Orden del Día, en el que se incluyen los dos puntos ingresados como Asuntos Entrados, quedando definitivamente de siguiente Orden:

1. Consideración Acta N° 221 y 222.-
2. Asuntos entrados.
3. Ratificación Resoluciones Nros. 662, 696, 697, 704 y 710/12 DFCE.-
4. Proyecto de Modificación del Art. 24° de la Disposición N° 005/10 CDFCE. (Reg. de Concursos de Auxiliares Docentes y Ayudantes de Segunda Regulares).
5. Sustanciación de Concursos de Profesores Regulares.
6. Sustanciación de Concursos Auxiliares Regulares.
7. Propuestas de designaciones, cambios de categorías y de dedicaciones.
8. Programas, bibliografías y normas de cátedra.
9. Proyectos de Investigación.
10. Propuesta de modificación Resol. N° 010/86 CAFCE, en la que se crea el Comité Editorial de la FCE.
11. Propuesta de incorporación en el Reglamento General de la Actividad Académica de la figura de alumno vocacional y alumno de intercambio.
12. Proyecto de Reglamento de Ateneos Universitarios en el ámbito de la FCE, presentado por la Secretaría de Extensión.

13. Solicitudes de baja de Equipamiento Informático de Delegación Comodoro Rivadavia y de la Fotocopiadora Kónica 7040 y la Duplicadora Risograph RC 4000 del Decanato.
14. Presupuesto de la Facultad.
15. Recurso en Reconsideración Jerárquico en subsidio presentado por la Cra. Mónica Beatriz Ferro de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.
16. Presentación efectuada por la Abog. Silvia de los Santos de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.
17. Modificación de los Art. 49, 70 y 83 del Reglamento General de la Actividad Académica, presentado por Consejeros Alumnos representantes de la lista Franja Morada.
18. -Integración Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Posgrados.
20. Proyecto denominado "Boletín de la Facultad de Ciencias Económicas" presentado por el Delegado Académico de Comodoro Rivadavia.

Hora de Preferencia:

Las intervenciones correspondientes a la hora de preferencia solicitadas por los Consejeros Acosta, Inchausti y Molina, constan en el archivo de audio adjunto, cuya referencia es la siguiente: **Archivo de voz- minutos desde 00:13:23,731 al 00:18:50,744**

Informe del Decano:

El Sr. Decano efectuó el informe, constando el mismo en el archivo de audio adjunto, cuya referencia es la siguiente: **Archivo de voz- minutos desde 00:19:42,267 al 00:24:27,250)**

3.- Ratificación Resolución 662,696, 697, 704 y 710/12.- (Referencia en archivo de voz, del minuto 00:24:27,250 a 00:28:02,450)

Se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“Visto:

Las Resoluciones Nros. 696 y 697 del 2012, emitidas por el Decano Ad-referendum de este cuerpo; y

Considerando:

Que se han dado los presupuestos para su ratificación.

Por ello:

El C.D.F.C.E

Art. 1º: Ratificar las Resoluciones Nros. 696 y 697 del 2012, emitidas por el Decano ad-referendum del Consejo Directivo.

Art. 2º: De forma. “

Se transcribe a continuación las Resoluciones citadas en el Despacho anterior.

TRELEW, 04 de junio de 2012.-

VISTO:

La Nota N° 24/12 del Delegado Académico de Esquel, Lic. Carlos Alfredo Baroli; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto el Lic. Baroli remite la renuncia presentada por la Lic. Gabriela Patricia Arrieta, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, Regular, en la cátedra Introducción a la Filosofía, de la Delegación Académica Esquel;

Que la profesora responsable de cátedra considera pertinente aceptar dicha renuncia, a fin de normalizar la constitución de la cátedra, ya que la Lic. Arrieta no se presentó a la nueva instancia del Concurso Regular;

Que el Secretario Académico avala lo solicitado y propone que se acepte la misma a partir del 01 de junio de 2012;

Acta N° 223 – página 2 de 25-

Que no existen impedimentos para acceder al pedido;

Que teniendo en cuenta que la próxima sesión ordinaria del Hº Consejo Directivo está prevista para el 09 de junio próximo, resulta necesario dictar la presente Resolución Ad-referendum de dicho Cuerpo.

POR ELLO:
EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aceptar**, ad-referendum del Hº Consejo Directivo, a partir del 01 de junio de 2012, la **renuncia** presentada por la Lic. **Gabriela Patricia ARRIETA**, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, Regular, en la cátedra **INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA**, de la Delegación Académica Esquel.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a la Comisión de Vigilancia y Reglamento, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 696/12 DFCE.-

"TRELEW, 04 de junio de 2012.-

VISTO:

La Nota N° 24/12 del Delegado Académico de Esquel, Lic. Carlos Alfredo Baroli; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto el Lic. Baroli remite la renuncia presentada por el Lic. Mario Luis Elías Córdoba, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, Regular, en la cátedra Introducción al Turismo de la Delegación Académica Esquel;

Que motiva la misma su imposibilidad de presentarse al próximo Concurso Regular;

Que la profesora responsable de cátedra considera pertinente dicha renuncia, ya que su actividad profesional le ha impedido asistir normalmente al dictado de las clases;

Que el Secretario Académico avala lo solicitado y propone que se acepte la misma a partir del 01 de junio de 2012;

Que no existen impedimentos para acceder al pedido;

Que teniendo en cuenta que la próxima sesión ordinaria del Hº Consejo Directivo está prevista para el 09 de junio próximo, resulta necesario dictar la presente Resolución Ad-referendum de dicho Cuerpo.

POR ELLO:
EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aceptar**, ad-referendum del Hº Consejo Directivo, a partir del 01 de junio de 2012, la **renuncia** presentada por el Lic. **Mario Luis Elías CORDOBA**, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, Regular, en la cátedra **INTRODUCCIÓN AL TURISMO**, de la Delegación Académica Esquel.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a la Comisión de Vigilancia y Reglamento, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 697/12 DFCE.-"

A continuación se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Enseñanza**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

"VISTO:

Las Resoluciones DFCE Nros. 662, 704 y 710/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución N° 662/12 se **Designó interinamente, ad-referéndum del Hº Consejo Directivo**, a partir del 01 de mayo de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, o hasta la sustanciación de Concursos, lo que sucediere primero, al alumno **Mauro MERLO**, en los cargos que a continuación se detalla, de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia:

CÁTEDRA o FUNCIÓN	CARGO	DEDICACIÓN
PROCESAMIENTO DE DATOS	Ayudante de Segunda	Simple
Auxiliar: GABINETE DE COMPUTACIÓN	Ayudante de Segunda	Simple

Que por la Resolución DFCE N° 704/12 en su ARTÍCULO 1°.- se dejó **sin efecto** la Resolución N° 679/12 DFCE y en su ARTICULO 2° se **prorrogó ad-referéndum del H° Consejo Directivo**, a partir del 01 de abril de 2012 y hasta el 07 de noviembre de 2013, las designaciones de los Colaboradores que se desempeñan en la Delegación Académica de Comodoro Rivadavia, en las Áreas que se indica en cada caso:

Apellido y Nombres:	Área
GONZÁLEZ, Mirta Liliana	Administrativa
USACH, Natalia	Investigación
MOLINA, Daniel Rubén	Extensión

Que conforme la Resolución DFCE N° 710/12 se **Propone**, a la Secretaría de Ciencia y Técnica la **incorporación** del alumno **Michel Ángel GUARDIA PAREDES**, a partir del día 07 de mayo de 2012, como Miembro de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Investigación: **“Evaluación del Impacto del aula virtual en los cursos presenciales de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB”**, dirigido por la Mg. María Elena SENDÍN.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones Nros. 662, 704 y 710/12 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

4.- Proyecto de Modificación del Art. 24° de la Disposición N° 005/10 CDFCE. (Reg. de Concursos de Auxiliares Docentes y Ayudantes de Segunda Regulares). (Referencia en archivo de voz, del minuto 00:28:12,920 a 00:31:18,679)

Seguidamente se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“VISTO:

La Nota N° 068/12 SA, las Disposiciones N° 001/96 CAFCE y N° 005/10 CDFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 001/96 CAFCE se aprobó el Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes Ordinarios e Interinos;

Que mediante la Disposición N° 005/10 CDFCE se deroga la Disposición N° 001/96 CAFCE y se aprueba el Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes (Graduados) y Ayudantes de Segunda (alumnos) Regulares;

Que en el artículo 23ª de la Disposición N° 001/96 CAFCE se establecía el plazo de designación de los Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudantes de de Primera y Ayudantes de Segunda, unificando el vencimiento de las mismas;

Que en el artículo 24ª de la Disposición N° 005/10 CDFCE se establece el plazo de designación de los Jefe de Trabajos Prácticos, Auxiliares de Primera y Ayudantes de Segunda, omitiendo unificar el vencimiento de las mismas.

Que al unificar el vencimiento, para evitar inequidades, es conveniente establecer también una fecha de inicio unificada;

Que resulta necesario en consecuencia unificar tanto el inicio como el vencimiento de las designaciones de auxiliares graduados y ayudantes de segunda.

POR ELLO:
LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 24º) de la Disposición N° 005/10 CDFCE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

PLAZO DE DESIGNACION: Las designaciones serán por los siguientes períodos:

- Jefe de Trabajos Prácticos: cuatro (4) años
- Auxiliares de Primera: 4 (cuatro) años
- Ayudantes de Segunda (alumnos): (dos) 2 años.

En todos los casos, la designación, dispuesta por el Consejo Directivo comenzará a regir a partir del primero de marzo del año siguiente, venciendo en consecuencia el último día de febrero, del cuarto o segundo año de designación según corresponda a un auxiliar graduado o alumno.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-“

5.- Sustanciación de Concursos de Profesores Regulares.

Seguidamente se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual es **aprobado por unanimidad**.
(Referencia en archivo de voz, del minuto 00:31:22,605 a 00:33:32,343)

“Visto:

La sustanciación del Concurso Regular, Profesor en la cátedra Administración Aplicada, de la Sede Trelew; y

Considerando:

Que dicho concurso fue sustanciado de acuerdo a la normativa vigente.

Que el Decanato mediante nota N° 135/12 del 14 de mayo de 2012, proponer la designación de profesor Regular del Mg. Alejandro Javier Torres, en función de haberse agotado los plazos procesales para recurrir la Resolución 004/12 del 25 de febrero de 2012.

POR ELLO:

EL CDFCE:

Art. 1º) Designar al Mg. Alejandro Javier Torres, en la asignatura Administración Aplicada de la Sede Trelew, como profesor Adjunto Regular, con dedicación Simple, a partir del 1º de marzo de 2013.

Art. 2º) De forma.”

6.- Sustanciación de Concursos Auxiliares Regulares.

(Referencia en archivo de voz, del minuto 00:33:33,913 a 00:47:12,470)

A continuación se da lectura a los siguientes **Despachos** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, los cuales fueron **aprobados por unanimidad**.

“Visto:

La sustanciación del Concurso Regular Auxiliares Docentes Graduado, en la cátedra Economía de Empresas de la Deleg. Academ. Esquel y

Considerando:

Que dicho concurso fue sustanciado de acuerdo a la normativa vigente.

Que el Decanato y la Secretaría Académica no invocan objeciones.

Que la Comisión evaluadora propone en primer orden de mérito al Lic. César Rodrigo Gajardo.

POR ELLO:

EL C.D.F.C.E.

ART 1º) Designar al Lic. César Rodrigo Gajardo, en la cátedra Economía de Empresas, de la Deleg. Acad. Esquel en el cargo de J.T.P. regular ad-honorem, a partir del 1º de marzo de 2013.-
ART. 2º) De Forma.”

“VISTO:
La sustanciación del Concurso Regular Auxiliar Docente Graduado, en la cátedra Economía I de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia; y
CONSIDERANDO:
Que dicho concurso fue sustanciado de acuerdo a la normativa vigente.
Que el Decanato y la Secretaría Académica no invocan objeciones.
Que la Comisión evaluadora propone en primer orden de mérito al Cr. Pablo Soto y en segundo orden al Cr. Edgar M. Campos.
POR ELLO:
EL CDFCE
ART. 1º) Designar al Cr. Pablo Soto y al Cr. Edgar M. Campos, en la cátedra Economía I, de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, en los cargos de Ayudante de Primera Regulares, con dedicación Simple, a partir del 1º de marzo de 2013.
ART. 2º) De forma.”

“VISTO:
La sustanciación del Concurso Regular Auxiliar Docente Graduado, en la cátedra Estadística de la Deleg. Académica Esquel; y
CONSIDERANDO:
Que dicho concurso fue sustanciado de acuerdo a la normativa vigente.
Que el Decanato y la Secretaría Académica no invocan objeciones.
Que la Comisión evaluadora propone en primer orden de mérito a la Lic. María Victoria Fernández.
POR ELLO:
EL C.D.F.C.E.
ARTICULO 1º: Designar a la Lic. María Victoria Fernández, en la cátedra Estadística, de la Deleg. Académica Esquel, en el cargo de JTP Regular, ad-honorem, a partir del 1º de marzo de 2013.
ARTICULO 2º.- De forma.”

“TRELEW,

VISTO:
La Resolución N° 128/11 CDFCE; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución indicada en el Visto se llamó a concurso para cubrir (1) un cargo de Ayudante de 1º Ad-Honorem Regular, en la cátedra Legislación Turística de Delegación Académica Esquel;
Que el único postulante inscripto, no se presentó a la entrevista ni a la prueba de oposición, por lo que corresponde declarar desierto dicho cargo;
Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió favorablemente mediante el Despacho N°/12;
Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 30 de Junio de 2012.
POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **Declarar desierto** el cargo de Ayudante de Primera, Ad-Honorem Regular en la cátedra **LEGISLACIÓN TURÍSTICA** de Delegación Académica Esquel, llamado mediante Resolución N° 128/11 CDFCE.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.”

RESOLUCIÓN N° **CDFCE.-**

“Visto:

La sustanciación del concurso Regular Auxiliar Docentes Graduados, en la cátedra Planeamiento y Evaluación de Proyectos de la Deleg. Academ. De Esquel y

Considerando:

Que dicho concurso fue sustanciado de acuerdo a la normativa vigente.

Que el Decanato y Secretaría Académica no invocan objeciones.

Que la Comisión Evaluadora propone en primer orden de méritos a la Lic. Ramírez, María Celeste.

POR ELLO:

EL C.D.F.C.E.

ART.1º.- Designar a la Lic. Ramírez, María Celeste, en la cátedra Planeamiento y Evaluación de Proyectos de la Delegación Academ. Esquel, en el cargo de Ayudante de primera Regular con dedicación Simple, a partir del 1º de marzo de 2013.

ART. 2º.- De forma.”

7.- Propuestas de designaciones, cambios de categorías y de dedicaciones. (Referencia en archivo de voz, del minuto 00:47:12,959 a 00:57:21,558)

Seguidamente se da lectura a los siguientes **Despachos** de la **Comisión de Enseñanza**, los cuales son **aprobados por unanimidad**.

“VISTO:

La Nota N° 070/12 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto, el Secretario Académico, remite proyecto de Resolución propiciando la designación interina como Ayudante de 1º dedicación Exclusiva compartida con la Facultad de Ingeniería a la Lic. María Victoria FERNANDEZ, estableciendo una remuneración equivalente a JTP.

Que la comisión propicia agregar al proyecto de Resolución presentado el siguiente Considerando: “Que corresponde incluir en la designación exclusiva, los servicios prestados desde el 1º de abril a la fecha inclusive, por la docente en condición de interina.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
Hº CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
P R O P O N E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el proyecto de Resolución elevado por Secretaría Académica.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

Se transcribe a continuación el proyecto de Resolución indicado en el Despacho anterior.

“TRELEW;

VISTO:

Acta N° 223 – página 7 de 25-

La Ordenanza Consejo Superior N° 121, la Nota N° 070/12 SA y la Resolución DFI N° 193/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 121, en su artículo 3, dispone que “se podrá acceder a la dedicación exclusiva de la Universidad desempeñando tareas en dos o más Unidades Académicas, y que en tal caso, la designación en cada Facultad adoptará la denominación: *dedicación exclusiva compartida con otra/s Unidad/es Académica/s*”;

Que en el mismo artículo de la citada ordenanza se establece que las erogaciones correspondientes a este tipo de cargos se imputarán en partes proporcionales entre las Unidades Académicas involucradas;

Que mediante la Nota del Visto, el Secretario Académico propone la designación desde el 01 de abril de 2012 de la Lic. María Victoria FERNÁNDEZ, aplicando lo dispuesto por la Ord. CS N° 121;

Que se entiende apropiado dar curso a esta solicitud, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas;

Que en particular la Lic. FERNÁNDEZ se desempeña como Ayudante de 1ra. Regular e Interino en las asignaturas Estadística, Economía II y en la UEAT prestando asistencia en aspectos estadísticos en la Delegación Académica Esquel de esta Facultad y como Jefe de Trabajos Prácticos en las cátedras Economía Forestal y Economía General y Administración en la Facultad de Ingeniería;

Que se ha acordado con la Facultad de Ingeniería los términos de esta dedicación compartida y de la proporción en que se asumirán los gastos derivados de la misma, conforme la Resolución DFI N° 193/12;

Que desde 2010 se ha adoptado como criterio común de duración de la designación compartida, en estas unidades académicas de la Universidad, el período anual que se inicia el 1° de abril del año en curso y finaliza el 31 de marzo del siguiente año;

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto a partir del 01 de abril de 2012, las designaciones interinas efectuadas a la citada docente mediante la Resolución N° 012/12 CDFCE.;

Que la Comisión de Enseñanza se expidió favorablemente mediante el Despacho N°/12;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 30 de Junio de 2012.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Designar interinamente**, a partir del 1° de abril de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013, como Ayudante de 1ra. dedicación **Exclusiva compartida con la Facultad de Ingeniería**, a la Lic. María Victoria FERNÁNDEZ. **Estableciéndole una remuneración equivalente a JTP.**

ARTÍCULO 2°.- **Dejar sin efecto**, desde el 01 de abril de 2012, las designaciones interinas de la docente mencionada en el artículo anterior y que fueran objeto mediante la Resolución N° 012/12 CDFCE.

ARTÍCULO 3°.- **Establecer** que la Lic. María Victoria FERNÁNDEZ se desempeñará en la Delegación Académica de Esquel de esta Facultad en:

- Estadística, Ayudante de 1ra. compartida, equivalente al 25% de la dedicación exclusiva.
- Economía II, Ayudante de 1ra. compartida, equivalente al 12,5% de la dedicación exclusiva.
- Asistencia en aspectos estadísticos (Unidad de Estudio y Asistencia Técnica), Ayudante de 1ra. compartida, equivalente al 12,5% de la dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que las erogaciones correspondientes a esta designación docente, se imputarán en las proporciones que se indican a continuación:

- Facultad de Ciencias Económicas 50 por ciento.
- Facultad de Ingeniería 50 por ciento.

ARTÍCULO 5°.- La designación objeto de la presente carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplirse con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a la Facultad de Ingeniería, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° _____ **CDFCE..-**

“VISTO:
La Resolución N° 508/12 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto se llamó a inscripción para cubrir UN cargo de Auxiliar Docente Graduado (Ayudante de 1°), interino ad-honorem, en la cátedra Historia de la Economía de Sede Trelew.

Que analizados los antecedentes de los postulantes inscriptos, la Comisión Asesora interviniente propicia la designación de la Lic. Araceli Cifuentes Valenzuela.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
H° CONSEJO DIRECTIVO
P R O P O N E:

ARTICULO 1°.- Designar interinamente, a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, o hasta la sustanciación de concurso lo que ocurriere primero, a la Lic. Araceli Cifuentes VALENZUELA CUIL 27-93938225-4 como Ayudante de 1° AD-HONOREM en la cátedra HISTORIA DE LA ECONOMIA de Sede Trelew.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

“VISTO:
La Resolución N° 507/12 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto se llamó a inscripción para cubrir UN cargo de Auxiliar Docente Graduado (Ayudante de 1°), interino ad-honorem, en la cátedra Perspectiva Espacio Temporal de la Economía Argentina de Sede Trelew.

Que analizados los antecedentes de la única postulante inscripta, la Comisión Asesora interviniente propicia la designación de la Lic. Ana Karina Martínez.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
H° CONSEJO DIRECTIVO
P R O P O N E:

ARTICULO 1°.- Designar interinamente, a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, o hasta la sustanciación de concurso lo que ocurriere primero, a la Lic. Ana Karina MARTINEZ CUIL 27-22260976-9 como Ayudante de 1° de Ad-honorem en la cátedra PERSPECTIVA ESPACIO TEMPORAL DE LA ECONOMICA ARGENTINA de Sede Trelew.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

“VISTO:
La Nota N° 25/12 de la Delegación Académica Esquel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, el Delegado Académico, Lic. Carlos Baroli solicita la designación del Cr. Cesar Fabián TETTAMANTI en la cátedra Impuestos I de la Delegación Académica Esquel.

Que el Secretario Académico avala la solicitud presentada.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
H° CONSEJO DIRECTIVO
P R O P O N E:

ARTICULO 1°.- Designar interinamente, a partir del 01 de julio de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, o hasta la sustanciación de concursos lo que sucediere primero, al Cr. César

Fabián TETTAMANTI como Ayudante de 1º COMPARTIDO en la cátedra IMPUESTOS I de la Delegación Académica Esquel con sus actuales designaciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

“VISTO:

La Resolución N° 506/12 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto se llamó a inscripción para cubrir UN cargo de Auxiliar Docente Graduado (Ayudante de 1º), ad-honorem, en la cátedra Administración de la Producción de Sede Trelew.

Que analizados los antecedentes del único postulante inscripto, la Comisión Asesora interviniente indica que el mismo no reúne los requisitos para cubrir el cargo.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
Hº CONSEJO DIRECTIVO

P R O P O N E:

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el cargo de Ayudante de 1º ad-honorem del llamado de antecedentes en la cátedra ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION de Sede Trelew.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

“VISTO:

La Resolución N° 1058/11 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto se llamó a inscripción para cubrir UN cargo de Auxiliar Docente Graduado (Ayudante de 1º), ad-honorem, en la cátedra Economía Espacial y Regional de Sede Trelew.

Que se registraron las inscripciones de los postulantes Facundo Ramiro Ball, Edgardo Claudio Figueroa y Flavio Pino Costa.

Que analizados los antecedentes de formación y profesionales de los postulantes inscriptos se propicia la designación del postulante Lic. Facundo Ramiro Ball.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
Hº CONSEJO DIRECTIVO

P R O P O N E:

ARTICULO 1º.- Designar interinamente, a partir del 1º de junio de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, o hasta la sustanciación de concurso lo que ocurriere primero, al Lic. Facundo Ramiro Miguel BALL CUIL 20-24302769-2 como Ayudante de 1º de Ad-honorem en la cátedra ECONOMIA ESPACIAL Y REGIONAL de Sede Trelew.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

“VISTO:

La Resolución N° 509/12 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Acta N° 223 – página 10 de 25-

Que mediante la Resolución indicada en el Visto se llamó a inscripción para cubrir dos cargos de Auxiliar Docente Graduado (Ayudante de 1º), ad-honorem, en la cátedra Matemática I de Sede Trelew.

Que el único postulante inscripto es el Agr. Miguel Ángel VIZCAINO.

Que la Comisión Evaluadora propicia la designación del postulante inscripto.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
Hº CONSEJO DIRECTIVO
PROPONE:

ARTICULO 1º.- Designar interinamente, a partir del 1º de junio de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, o hasta la sustanciación de concurso lo que ocurriere primero, al Agr. Miguel Ángel VIZCAINO CUIL 23-14035220-9 como Ayudante de 1º de Ad-honorem en la cátedra MATEMATICA I de Sede Trelew.

ARTICULO 2º.- Declarar desierto un cargo Ayudante de 1º Ad-honorem del llamado a antecedentes en la cátedra Matemática I de Sede Trelew.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

8.- Programas, bibliografías y normas de cátedra.
(Referencia en archivo de voz, del minuto
00:57:23,519 a 00:59:24,482)

Se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Enseñanza**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“VISTO:

Los proyectos de programas, bibliografías y normas de cátedra presentados para el ciclo lectivo 2012; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido proyectos de programas, bibliografías y normas de cátedra de las asignaturas Práctica Profesional de Sede Trelew y Delegaciones Académicas Esquel y Ushuaia; Estadística y Administración General de Delegación Académica Comodoro Rivadavia;

Que las propuestas cuentan con el aval de los Directores de Departamentos, de Secretaría Académica y del Decano;

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar, para el ciclo lectivo 2012, el programa, bibliografía y normas de cátedra de la asignatura PRACTICA PROFESIONAL de Sede Trelew y Delegaciones Académicas Esquel y Ushuaia, que se agrega como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar, para el ciclo lectivo 2012, los programas, bibliografías, normas de cátedra y régimen de promoción sin examen final de las asignaturas que a continuación se detallan, indicándose asignatura Comisión Evaluadora para el régimen de promoción y Anexo correspondiente.

Asignatura	Comisión Evaluadora	Sede o Delegación	Anexo
ESTADISTICA	Mirta Lidia MAS	Com. Riv.	II

	Gladys BOGONI Nora CABAILEIRO		
ADMINISTRACION GENERAL	Raquel REARTE Raúl RIVERA Walter O. CARRIZO	Com. Riv.	III

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

9.- Proyectos de Investigación. (Referencia en archivo de voz, del minuto 00:59:41,988 a 01:07:17,750)

Seguidamente se da lectura a los siguientes **Despachos** de la **Comisión de Enseñanza**, los cuales son **aprobados por unanimidad**.

“VISTO:

La Nota N° 092/12 SI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, la Secretaria de Investigación, Lic. Yanina TOCCHETTI, eleva para su tratamiento el formulario de Incorporación de miembros a la Unidad Ejecutora de la Arquitecta Lidia Noemí RODRIGUEZ en el P. I. “Lineamientos para el ordenamiento Territorial de Trelew”, cuya Directora es la Esp. Ana María GÓMEZ.

Que la Directora del Proyecto de Investigación acepta la incorporación de la Arq. Lidia Noemí Rodriguez, indicando que la misma se realizará a partir del 01 de junio de 2012.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
Hº CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1º.- **PROPONER**, a la Secretaría de Ciencia y Técnica la **incorporación** de la Arq. **Lidia Noemí RODRIGUEZ**, a partir del 01 de Junio de 2012, como **Miembro de la Unidad Ejecutora** del Proyecto de Investigación: **“Lineamientos para el ordenamiento Territorial de Trelew”**, dirigido por la docente Esp. Ana María GÓMEZ.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesadas, elévese a la Secretaría de Ciencia y Técnica y cumplido, archívese.”

“VISTO:

Las Notas de la Secretaria de Investigación Nros. 051, 060 y 080/12 SI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 051/12 SI, la Secretaria de Investigación, Lic. Yanina F.L. Tocchetti, remite nota de renuncia de la Cra. Verónica Cristina MARCH como miembro de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Investigación: “Utilización de las TIC’s en las pequeñas empresas chubutenses”, a partir del 05 de marzo de 2012, cuya Directora es la Mg. Adriana Claudia FANTINI.

Que por la Nota N° 060/12 SI, la Lic. Tocchetti, eleva la nota de renuncia de la Esp. Ester Margot LIVIGNI como miembro en la unidad ejecutora del Proyecto de Investigación N° 902 B SCyT “Evaluación del Impacto del aula virtual en los cursos presenciales de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.P.S.J.B.”, a partir del 01 de Abril de 2012, cuya Directora es la Mg. María Elena SENDIN.

Que conforme la nota N° 080/12SI, la Lic. Tocchetti, adjunta el Formulario de Desvinculación de miembros a la Unidad Ejecutora de la alumna Victoria Belén FANTACONE

en el que informa formalmente la decisión de renunciar como miembro de la unidad ejecutora del Proyecto de Investigación N° 884 SCyT: “Nuevas Metáforas Organizacionales (Cambios paradigmáticos para entidades variables y sustentables), a partir del 15 de mayo de 2012, cuyo Director es el Mg. Alejandro Javier TORRES.

Que corresponde aceptar las mismas.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
H° CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- **PROPONER**, a la Secretaría de Ciencia y Técnica aceptar la **renuncia** presentada por la docente **Verónica Cristina MARCH**, a partir del 05 de Marzo de 2012, como **Miembro de la Unidad Ejecutora** del Proyecto de Investigación: “**Utilización de las TIC’s en las pequeñas empresas chubutenses**”, dirigido por la docente Adriana FANTINI.

ARTICULO 2°.- **PROPONER**, a la Secretaría de Ciencia y Técnica aceptar la **renuncia** presentada por la docente **Ester Margot LIVIGNI**, a partir del 01 de Junio de 2012, como **Miembro de la Unidad Ejecutora** del Proyecto de Investigación: “**Evaluación del Impacto del aula virtual en los cursos presenciales de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.P.S.J.B**”, dirigido por la docente María Elena SENDIN.

ARTICULO 3°.- **PROPONER**, a la Secretaría de Ciencia y Técnica aceptar la **renuncia** presentada por la alumna **Victoria Belén FANTANCONE**, a partir del 15 de Mayo de 2012, como **Miembro de la Unidad Ejecutora** del Proyecto de Investigación: “**Nuevas Metáforas Organizacionales (Cambios paradigmáticos para entidades viables y sustentables)**”, dirigido por el docente Alejandro Javier TORRES.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Secretaría de Ciencia y Técnica y cumplido, archívese.- “

“VISTO:

Las Notas de la Secretarías de Investigación Nros. 084 y 088/12 SI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 084/12, la Lic. Tocchetti remite los Informes de Avance de los Proyectos de Investigación “Fortalecimiento de la cadena de valor textil mapuche vinculada al turismo: aportes de la economía solidaria”, cuya Directora es la Ing Marcela Roman y Co-Dir. la Ing Silvia Mabel López y del Proyecto de Investigación: “Componentes del patrimonio cultural en el ámbito de la meseta patagónica del Chubut y Río Negro”;cuya Directora es la Esp. Débora Finkelstein y Co-Directora: María Marta Novella,

Que conforme la Nota N° 088/12 SI, la Secretaria de Investigación remite los Informes de Avances de los Proyectos de Investigación: “Impacto socio-económico ambiental de la instalación del Complejo Hidroeléctrico Futaleufú”, cuyo Director es el Prof. Jorge Oriola y Co-Dir. la Lic. Laura Forti y del PI: “Transformaciones económicas y dinámicas territoriales: los asentamientos urbanos de la Patagonia Argentina, entre la articulación del territorio y su inserción en la economía global”, cuya Directora es la Mg. Natalia Usach y Co-Dir. Elma Carmen Montaña.

Que los Proyectos de Investigación indicados en los considerandos anteriores cuentan con evaluación interna de la “Base de Evaluadores de Investigación, Extensión y Asistencia Técnica de la Facultad de Ciencias Económicas”, actuando en tal sentido la Cra. Silvy Amale Bucci y la Mg. Piedad María Losano, Mg. Patricia Kent y el Lic. Roberto Joseph Jones, respectivamente.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
H° CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1º.- **Avalar y remitir a la Secretaría de Ciencia y Técnica**, la presentación de los Informes de Avance de los siguientes Proyecto de Investigación, indicándose en cada caso Titulo, Director y Evaluador/ra perteneciente a la Base de Evaluadores de la FCE:

Proyecto de Investigación	Director/a	Evaluador/ra perteneciente a la Base de Evaluadores FCE
Fortalecimiento de la cadena de valor textil mapuche vinculada al turismo: aportes de la economía solidaria	Ing Marcela Roman y Co-Dir. Ing Silvia Mabel López	Cra. Silvy Amale BUCCI
Componentes del patrimonio cultural en el ámbito de la meseta patagónica del Chubut y Río Negro	Directora Esp. Débora Finkelstein y Co-Directora: María Marta Novella,	Mg. Piedad María LOSANO
Impacto socio-económico ambiental de la instalación del Complejo Hidroeléctrico Futaleufú	Director Prof. Jorge Oriola y Co-Dir. la Lic. Laura Forti	Mg. Patricia KENT
Transformaciones económicas y dinámicas territoriales: los asentamientos urbanos de la Patagonia Argentina, entre la articulación del territorio y su inserción en la economía global	Mg. Natalia Usach y Co-Dir. Elma Carmen Montaña.	Lic. Roberto Joseph JONES

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Secretaria de Investigación la emisión de la certificación correspondiente a los Evaluadores Internos actuantes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Secretaría de Ciencia y Técnica y cumplido, archívese.-“

10.-Propuesta de modificación Resol. N° 010/86 CAFCE,
en la que se crea el Comité Editorial de la FCE.
(Referencia en archivo de voz, del minuto 01:07:19,715 a 01:09:16,760)

Seguidamente se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**

“VISTO:

La Nota N° 86/12 SE ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto la Secretaria de Extensión, Lic. Andrea Russ, solicita se modifique la Resolución N° 010/86 CAFCE mediante la cual se crea el Comité Editorial de la Facultad de Ciencias Económicas, conforme el proyecto de Resolución adjunto.

Que la solicitud de la Secretaria de Extensión se fundamenta en la necesidad de adecuar la Resolución citada en el considerando anterior, a los requerimientos de la Editorial Universitaria Patagonia (EDUPA) y a las funciones que se establecen en la Resolución 151/09 CDFCE a la Secretaría de Extensión.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO
LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO DEL
Hº CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la modificación del Artículo 2º de la Resolución N° 010/86 CAFCE, conforme el proyecto de Resolución elevado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.- “

Se transcribe a continuación el proyecto de Resolución elevado por la Secretaría de Extensión, indicado en el Despacho anterior.

“ VISTO

La nota N° 86/12 de la SE; y la
Resoluciones N°010/86 DFCE y 151/09 CDFCE; y

CONSIDERANDO

Que la Vicerrectora ha indicado que la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco”, en concordancia con las restantes Universidades Nacionales, contará con un solo sello editorial oficial con capacidad de solicitar ISBN utilizando el nombre de la Universidad, que en este caso es Editorial Universitaria de la Patagonia (EDUPA);

Que esta política apunta a que se controle la calidad deseada de las publicaciones y se promueva un diálogo entre universidades para conformar un sistema de Editoriales Universitarias fuerte y operativo, que al mismo tiempo no coarte la iniciativa de los sectores con capacidad de gestionar su producción editorial;

Que en esta Facultad se tiene experiencia y una producción con capacidad para sostener un flujo editorial significativo, que motivó la creación de la Serie “Estudios en Administración, Economía y Contabilidad” por Res N° 660/12 DFCE que sirve de marco institucional para la publicación de nuevas producciones de nuestros docentes e investigadores, que contribuyan a la reflexión y al debate sobre la realidad socio económica y a la difusión de temas de carácter profesional y técnico;

Que mediante la Resolución N° 010/86 CAFCE se aprobó el Comité Editorial para la difusión de trabajos por parte de la Facultad, y en su artículo 3° establece que su dictamen debe ser elevado al “responsable de autorizar la difusión”, por lo que corresponde su designación;

Que por Resolución N° 151/09 CDFCE la Secretaría de Extensión es responsable de estas actividades;

Que por Resolución N° 152/09 CDFCE se crea en el marco de la Secretaría Académica las Direcciones de Carrera, cuya función principal es la dirección, coordinación y supervisión de la actividad académica de la carreras,

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 2 de a Resolución N° 010/86 del CAFCE el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo N° 2: El Comité Editorial de la FCE será presidido por el Secretario Académico e integrado por los Directores de Carrera.

ARTICULO 2°.- Encomendar al Comité Editorial el diseño de las normas que regirán su funcionamiento, considerando las reglamentaciones existentes de la EDUPA.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.”

11.-Propuesta de incorporación en el Reglamento General de la Actividad Académica de la figura de alumno vocacional y alumno de intercambio. (Referencia en archivo de voz, del minuto 01:09:20,413 a 01:13:24,014)

A continuación se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual es **aprobado** por **unanimidad**.

“VISTO:

La Nota N° 071/12 del Secretario Académico Lic. Daniel Enrique URIE, solicitando el tratamiento para la incorporación al Reglamento General de la Actividad Académica, las figuras de alumno vocacional y alumno de intercambio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo primero del Estatuto...

Que se adjunta en la nota del Visto las propuestas de la Cont. Rosa Susana Hernández y Cont. Julio César Pastor, quienes han trabajado en la formulación de los requisitos a incorporar al mencionado reglamento.

Que se cuenta con la posibilidad que se inscriban próximamente alumnos de intercambio.

POR ELLO:

LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

P R O P O N E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Disposición que se adjunta.

ARTICULO 2°.- De forma.”

Se transcribe a continuación el proyecto de Resolución elevado por Secretaría Académica.

“TRELEW, .-

VISTO:

La Nota N° 071712 SA, el Estatuto de la UNPSJB, Reglamento General de la Actividad Académica, el Programa de Movilidad Mercosur y las propuestas de la Prof. Susana Hernández y el Prof. Julio Pastor; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del Visto Secretaría Académica expresa la necesidad de establecer las figuras de Alumno Vocacional y Alumno de Intercambio;

Que de acuerdo al artículo primero del Estatuto de esta Universidad, tiene “*la misión específica de crear, preservar y transmitir la cultura universal*”, así como debe reconocer la libertad de aprender y promover “a la formación plenaria del hombre como sujeto y destinatario de la cultura”;

Que para ello es menester crear y facilitar los medios para que aquellos que, sin inscribirse como alumnos de una carrera de esta Facultad, tengan acceso a los conocimientos que se imparten en las asignaturas que se dictan;

Que las personas que deseen cursar, e incluso aprobar una o más asignaturas en particular, y obtener los certificados correspondientes, deben contar con los mecanismos institucionales que faciliten su acceso, en tanto cumplan con los requisitos mínimos que les permitan incorporar esos conocimientos;

Que de igual manera, a través de convenios con otras Universidades e instituciones similares, tanto del país como del extranjero, se trata de facilitar el intercambio de estudiantes que puedan cursar asignaturas en diversos lugares, de manera de enriquecer su formación, así como contribuir, con su presencia y participación, al mejoramiento de los alumnos de nuestra Facultad;

Que en ambos casos corresponde establecer los mecanismos académicos pertinentes, por lo que se deben agregar estas figuras al Reglamento General de la Actividad Académica;

Que la Profesora Susana Hernández y el Profesor Julio Pastor han estado trabajando en la formulación de los requisitos a incorporar al mencionado Reglamento;

Que se cuenta con la posibilidad que se inscriban próximamente alumnos de intercambio;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- **Incorporar** al Reglamento General de la Actividad Académica, como Artículos 37º, 38º, 39º, 40º y 41º, los que se detallan a continuación:

“Artículo 37º: Alumno Vocacional

Es la persona que sin estar previamente inscripto como alumno de esta Facultad y teniendo el nivel medio y/o superior aprobados, desea adquirir, completar o actualizar conocimientos, inscribiéndose en una asignatura, sin cursar en forma completa una carrera de pregrado o grado”

“Artículo 38º: Inscripción de Alumno Vocacional

Podrán inscribirse en calidad de alumnos vocacionales, en las mismas fechas de inscripción establecidas en el calendario académico de la Facultad para los alumnos activos:

- a) Egresados del nivel medio que no sean alumnos de esta Facultad.
- b) Estudiantes provenientes de Universidades o Institutos Superiores, públicos o privados, reconocidos por Ministerio de Educación Nacional o Provincial, y extranjeros, cuyo requisito de ingreso incluya estudios de nivel medio completo.
- c) Egresados provenientes de Universidades o Institutos Superiores, públicos, privados, reconocidos por Ministerio de Educación Nacional o Provincial, y extranjeros, cuyo requisito de ingreso incluya estudios de nivel medio completo.”
- d) Estudiantes inscriptos en otras facultades de esta Universidad”

“Artículo 39º: Documentación

Para inscribirse como Alumno Vocacional deberá presentar:

- a) Nota dirigida a Secretaría Académica en la que solicita ser inscripto como alumno vocacional en una determinada asignatura. En dicha nota deberá expresar las motivaciones que lo llevan a solicitar la inscripción y que está en conocimiento de los requisitos de saberes y preparación previa que esa asignatura requiere.
- b) Fotocopia del DNI
- c) Fotocopia del Certificado de finalización del nivel medio completo o Título de grado en caso de ser egresado de Universidad o Instituto Superior o constancia de alumno de otra Facultad de esta Universidad.
- d) Certificado analítico de materias aprobadas, y constancia que es requisito para el ingreso en la Universidad que lo emite tener estudios secundarios completos, cuando se trate de estudiantes incluidos en el inciso b) del artículo anterior.”

“Artículo 40º: Derechos y Obligaciones

El alumno vocacional deberá ajustarse al régimen de cursado establecido en las Normas de Cátedra de la asignatura en la que se inscribió. Tendrán que asistir a las clases teóricas, prácticas y realizar las tareas que la cátedra les encomiende para acrecentar su preparación, igual que lo establecido para los alumnos regulares y que cumplen los requisitos de correlatividades establecidos en el plan de estudios. Conforme lo autorizado al admitirlo, tiene derecho a todas las instancias evaluadoras establecidas para el cursado: parciales, recuperatorios, recuperatorios finales y examen final. Obtenido el cursado de la materia, la regularidad del mismo se extiende por un (1) año a partir de la fecha de finalización para poder rendir examen final, si el mismo está comprendido en la admisión.

El Alumno Vocacional, no podrá inscribirse en más de tres (3) asignaturas por año académico.”

“Artículo 41º: Certificación

Una vez cumplidos los requerimientos de cada curso, en las condiciones autorizadas en su admisión, la Facultad otorgará al alumno vocacional un certificado en el que conste que ha cursado y/o aprobado la materia, consignando la calificación final obtenida. El certificado deberá contener la aclaración de la condición de alumno vocacional de su titular. La certificación no suplirá los estudios realizados dentro del régimen regular, ni dará derecho a equivalencia automática con la misma asignatura o similar, ni habilita correlatividades en las carreras que se cursan en la Facultad, las que podrán ser solicitadas en instancia posterior, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, en caso de pasar a ser alumno regular de esta Facultad.”

ARTÍCULO 2º.- **Incorporar** al Reglamento General de la Actividad Académica, como Artículos 42º, 43º, 44º, 45º y 46º, los que se detallan a continuación, modificándose así en diez, la numeración de los restantes artículos, a partir del ex Artículo 37º, inclusive:

“Artículo 42º: Alumno de Intercambio

Es la persona proveniente de otras Universidades públicas o privadas, e Institutos Superiores, nacionales o extranjeros, que en virtud de convenios de intercambios y colaboración celebrados con nuestra Universidad, desea adquirir, completar o actualizar conocimientos, inscribiéndose en una o más asignaturas, de forma presencial o virtual, sin cursar en forma completa una carrera de pregrado o grado.

“Artículo 43º: Trámite y Documentación del alumno de intercambio

El trámite se ajustará a los convenios particulares celebrados, resolviendo el Decano en única instancia.”

“Artículo 44º: Derechos y Obligaciones

El alumno de intercambio tiene los mismos derechos y obligaciones que los establecidos para el alumno vocacional en el artículo 40º.”

“Artículo 45: Certificación

Una vez cumplidos los requerimientos de cada curso, en las condiciones autorizadas en su admisión, la Facultad otorgará al Alumno de Intercambio un certificado en el que conste que ha cursado y/o aprobado la materia, consignando la calificación final obtenida, y la documentación establecido en el respectivo convenio.”

“Artículo 46: Equivalencias de Alumnos de Intercambio de esta Facultad

Los Alumnos Regulares de la Facultad, que acrediten actividades realizadas en el marco de convenios de intercambio, deberán tramitar las equivalencias correspondientes, a efectos de ser reconocidas y aprobadas de corresponder, en los términos de las normas vigentes.”

ARTÍCULO 3º: **Modificar** el ex Artículo 37º, re-numerado a partir de la presente, como Artículo 47º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Los alumnos mantendrán su condición de Activos al primero de febrero de cada año:

- a) el ingresante en el año a partir del momento que adquiere la condición de alumnos (art. 35°);
- b) los alumnos ingresantes en el año anterior, mantendrán su condición de activos aún cuando no hubieran aprobado asignaturas en ese año;
- c) por el hecho de haber aprobado dos exámenes finales en los dos años inmediatos anteriores;
- d) los alumnos vocacionales que se encuentren en el plazo acordado por el Artículo 40°, para rendir el examen final.
- e) Los alumnos de intercambio hasta un año con posterioridad al cumplimiento de las actividades comprendidas en el intercambio.

Si el alumno comunica al inicio de un período lectivo su imposibilidad de desarrollar actividad académica en el mismo, por esa única vez se contemplará tal situación por el Departamento de Alumnos, manteniendo su condición de Activo; en oportunidades consecutivas posteriores, de efectuar igual comunicación, deberá ser resuelto por el Consejo Directivo.”

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al Secretario Académico, a los Delegados Académicos y a los Directores y Coordinadores Académicos y cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° CDFCE.-“

12.-Proyecto de Reglamento de Ateneos Universitarios en el ámbito de la FCE, presentado por la Secretaría de Extensión.

(Referencia en archivo de voz, del minuto 01:11:31,783 a 01:13:23,029)

Se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“VISTO:

La Nota N° 87/12 de la Secretaria de Extensión de la Facultad, Lic. Andrea María Russ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, la Lic. Russ remite proyecto de Reglamento de Ateneos Universitarios en el ámbito de nuestra Facultad.

Que el proyecto se fundamenta en la necesidad de propiciar y generar el intercambio de ideas en ámbitos organizados y sistemáticos a través de los cuales se aborden temas relevantes para la Facultad de Ciencias Económicas y nuestro medio.

Que es necesario que desde la Secretaría de Extensión se generen y se promocionen espacios de intercambio acordes a los fines perseguidos.

POR ELLO:
LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO
DEL Hº CONSEJO DIRECTIVO
P R O P O N E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el REGLAMENTO DE ATENEOS UNIVERSITARIOS, que figura como Anexo al presente.

ARTICULO 2º.- Los Ateneos Universitarios a crearse dependerán de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, y contarán con el correspondiente aval del Consejo Directivo.

ARTICULO 3º.- El espacio que se crea por la presente Resolución no genera afectación presupuestaria.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.- “

ANEXO AL DESPACHO DE LA COMISION DE VIG. Y REGLAMENTO

REGLAMENTO DE ATENEOS UNIVERSITARIOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

1. DE LOS OBJETIVOS GENERALES

Sus finalidades prioritarias serán:

- a) La generación de espacios abiertos de debate, intercambio y análisis de temáticas de relevancia local, regional, nacional o global, con aportes significativos de los integrantes de la comunidad académica.
- b) La difusión de las distintas perspectivas científicas y tecnológicas que los integrantes de la comunidad académica poseen sobre esas temáticas relevantes.

2. DE SU CREACION E INTEGRACION

Los Ateneos de la FCE serán entidades de debate en una temática relevante. Estarán integrados por al menos 3 (tres) miembros de la Facultad de Ciencias Económicas, pertenecientes a cualquiera de sus claustros. Además, podrán participar miembros de la comunidad en general.

La presentación de la solicitud de creación o cambio de Ateneo se realizará ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco".

La presentación de la solicitud deberá contemplar los siguientes aspectos:

- ✓ Denominación del Ateneo
- ✓ Temática: indicará el campo disciplinar o área de la realidad sobre las que desarrollará sus actividades.
- ✓ Objetivos y líneas de reflexión.
- ✓ Listado de integrantes, adjuntando sus respectivos Curriculum Vitae
- ✓ Listado de Bibliografía y /o suscripciones a revistas especializadas, aportados por sus integrantes al Ateneo.
- ✓ Recursos Económicos: se explicitará si cuenta con financiamiento, aclarando si fuera el caso las fuentes y condiciones del mismo.
- ✓ Otros antecedentes: se explicitarán otros antecedentes que se consideren útiles a fines de la presentación de la propuesta.

Para su creación por Resolución del Consejo Directivo, el Director deberá presentar la solicitud correspondiente debiendo adjuntar a esta, el acta acuerdo de constitución.

3. DE LAS FUNCIONES DE LOS ATENEOS UNIVERSITARIOS

Serán funciones de los Ateneos:

- ✓ Estimular la reflexión interna de la comunidad académica y la producción de ensayos, ponencias y otros escritos para alimentar el intercambio de ideas.
- ✓ Promover la realización de encuentros de análisis y debates, transfiriendo la perspectiva académica hacia la comunidad.
- ✓ Propiciar la participación de integrantes de la comunidad, ONG's, organismos públicos, el mundo empresarial, etc., interesados en la temática del Ateneo
- ✓ Interactuar con otros sectores académicos afines, para consolidar y enriquecer el funcionamiento de los debates (Observatorios, Departamentos, Direcciones de Carrera, Proyectos de Investigación, Delegaciones, etc.).
- ✓ Utilizar los medios tecnológicos disponibles en la Facultad para expandir y profundizar el debate (aulas virtuales en plataforma Moodle, documentales y películas, presentaciones en power point, teleconferencias, etc.)

4. DE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACION

4.1. Sede y duración

Los Ateneos Universitarios funcionarán en la sede y/o delegación propuestas en el proyecto, en el que se fundamentará su duración: permanente o temporal (con una estimación de sus plazos).

4.2. Gobierno

Los Ateneos Universitarios tendrán un Director, que deberá ser profesor en la Facultad.

5. DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA

Al finalizar la última actividad del Ateneo Universitario, y/o al menos (1) una vez por año, el Director elevará un informe donde dará cuenta de las actividades realizadas, el material bibliográfico y audiovisual utilizado y/o producido, las transferencias llevadas a cabo y el listado de participantes.

13.-Solicitudes de baja de Equipamiento Informático de Delegación Comodoro Rivadavia y de la Fotocopiadora Kónica 7040 y la Duplicadora Risograph RC 4000 del Decanato. (Referencia en archivo de voz, del minuto 01:13:24,260 a 01:15:57,267)

Seguidamente se da lectura a los siguientes **Despachos** de la **Comisión de Presupuesto y Cuentas**, los cuales son **aprobados por unanimidad**.

“VISTO:

La Nota N° 062/12 del Secretario Académico de la Facultad, Lic. Daniel Enrique URIE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto el Lic. Daniel Urie solicita autorización para la baja de determinado equipamiento que se encuentra fuera de uso por deterioro.

Que dichos equipos se encuentran dañados siendo imposible su reparación.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas se expidió favorablemente conforme el Despacho N° /12.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día.....

POR ELLO:

LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO
DEL H° CONSEJO DIRECTIVO

PROPONE:

ART. 1°: Aprobar el Proyecto de Resolución que se adjunta.

ART. 2°.- De forma.”

Se transcribe a continuación el proyecto de Resolución indicado en el Despacho anterior.

TRELEW,

VISTO:

La Nota N° 062/12 SA del Secretario Académico, Lic. Daniel Enrique Urie; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, el Lic. Urie solicita dar de baja del patrimonio de la Facultad, una Fotocopiadora KONICA 7040, número de inventario 8260016433 y una Duplicadora RISOGRAPH RC 4000, número de inventario 8260010487;

Que dichos equipos se encuentran dañados siendo imposible su reparación;

Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas se expidió favorablemente conforme el Despacho N° ____/12;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Solicitar** al Honorable Consejo Superior dar de baja del inventario, una Fotocopiadora KONICA 7040, número de inventario 8260016433, cargo patrimonial 452 y una Duplicadora RISOGRAPH RC 4000, número de inventario 8260010487, cargo patrimonial 254.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, elévese copia al H° Consejo Superior, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **CDFCE.-.**

“Visto:

La nota N° 115/12 del Delegado Académico de Comodoro Rivadavia, Lic. Alejandro Milton Jones; y

Considerando:

Que mediante la nota del visto el Lic. Jones solicita dar de baja a determinado equipamiento informático que se encuentra en desuso, en esa Delegación Académica;

Que los mismos se encuentran dañados siendo imposible su reparación;

Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas se expidió favorablemente conforme el Despacho N° /12.

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 30/06/12.

POR ELLO

LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

DEL H° CONSEJO DIRECTIVO

PROPONE:

ART. 1°.- Aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta.

ART. 2°.- De forma”.

Se transcribe a continuación el proyecto de Resolución indicado en el Despacho anterior.

TRELEW,

VISTO:

La Nota FCE N° 115/12 del Delegado Académico de Comodoro Rivadavia, Lic. Alejandro Milton Jones;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, el Lic. Jones solicita dar de baja del patrimonio de la Facultad, a equipamiento informático que se encuentra en desuso, en esa Delegación Académica;

Que los mismos se encuentran dañados siendo imposible su reparación;

Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas se expidió favorablemente conforme el Despacho N° ____/12;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Solicitar** al Honorable Consejo Superior dar de baja del inventario, a los bienes cuyas especificaciones a continuación se detallan:

N° Inventario	Descripción del bien
13563	Monitor Pro View
S/N°	Monitor Pro View – Producto PA-456, Modelo 462, FTIE: 140013812
13564	CPU
5341	CPU
5344	Impresora HP – Modelo Deskjet 610C

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, elévese copia al H° Consejo Superior, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **CDFCE.-.**

14.- Presupuesto de la Facultad. (Referencia en archivo de voz, del minuto 01:16:02,372 a 01:19:08,498)

El Sr. Decano informa al cuerpo el tratamiento que se dio al tema presupuesto de la UNPSJB en la sesión del Consejo Superior e indica que remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuentas

15.- Recurso en Reconsideración Jerárquico en subsidio presentado por la Cra. Mónica Beatriz Ferro de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.
(Referencia en archivo de voz, del minuto 01:19:09,780 a 01:57:05,894)

Se da inicio al tratamiento del tema con la lectura de un Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, como consta en el audio, el cual es retirado por lo que el tema queda en Comisión.

16.- Presentación efectuada por la Abog. Silvia de los Santos de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.
(Referencia en archivo de voz, del minuto 01:57:08,053 a 02:01:46,264)

A continuación se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual es **aprobado** por **unanimidad**.

“Visto: CUDAP-Expte. FCESJB 0000011/2012 sobre el Recurso de Reconsideración Jerárquico presentado por la abogada Silvia de los Santos.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que el dictamen del asesor letrado emitido con fecha 31/05/2012, quien coincide con la opinión proporcionada por la Del. Acad. Fc. Ec., toda vez que el art. 26 de la Res. N° 001/96 (que fue derogada por la disposición 005/10 del Consejo Directivo, pero que el ex art. 26 se mantuvo con el mismo número e idéntica redacción en cuanto a la que aquí concierne) entiende este que dicha norma no marca obligatoriedad en la prórroga de la designación ordinaria de un docente, sino que es facultad del Decano y del C.D., aclarar que, con respecto a la docente De los Santos se ejerció esa facultad de no solicitud de prórroga, en virtud de los dos últimos informes desfavorables de cátedra de la profesora responsable.

2º) Del mismo dictamen se desprende que se trata de una facultad y no de una obligación del Consejo Directivo, que podrá ejercerla únicamente si existe “informe favorable del responsable de la cátedra”, con relación al docente al que se pretende otorgar la prórroga; en el presente caso, tal situación no se ha dado.

POR ELLO

EL CDFCE

Resuelve:

ART. 1º) No hacer lugar al recurso y ratificar la Resolución emitida CDFCE 5/12.

ART. 2º) Notifíquese a las partes interesadas, de forma.”

17.- Modificación de los Art. 49, 70 y 83 del Reglamento General de la Actividad Académica, presentado por Consejeros Alumnos representantes de la lista Franja Morada. (Referencia en archivo de voz, del minuto 02:02:05,237 a 02:39:59,337)

A continuación se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**:

“Visto:

La nota FCE 695/12 en la que se eleva a consideración del cuerpo, el proyecto de Resolución N°...., suspensión de los 70 y 83 del R.G.A.A., presentado por los consejeros de Franja Morada.

Considerando:

Que viendo el proceso de Reforma del plan de estudio.
Que es necesario flexibilizar el avance académico de nuestros alumnos.
Que el Reglamento existente no se ajusta a la realidad académica
Por ello, el HCDFCE
Resuelve:
Art. 1º.- Suspender la aplicación del Art. 70 del RGAA hasta el 24 de diciembre de 2012.
Art. 2º.- Derogar la Sección Segunda del Art. 83 del RGAA
Art. 3º.- De forma.”

Una vez culminada la lectura del Despacho, como consta en el audio, se produce un debate entre los consejeros, resolviendo modificar el Despacho en su parte Resolutiva por los siguientes Artículos.

Se retiró el consejero Morel.

“ART. 1º Modificar el plazo del Art. 49 del plazo de 72 horas hábiles a 72 hs corridas, siendo válido el primer día hábil siguiente.
ART. 2º Derogar la sección segunda del Art. 83 del RGAA
ART. 3º Autorícese a la Dirección de Despacho a reordenar la enumeración del RGAA
ART. 4º De forma.”

Sometido a votación el Despacho resulta: **por la afirmativa LARROCCA, INCHAUSTI, ACOSTA, URIE, FANTACONE Y PAREDES.** Por la negativa: BUÑIRIGO, MOLINA y GONZALEZ. **Aprobado por mayoría.**

18.- Integración Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas. (Referencia en archivo de voz, del minuto 02:40:07,350 a 02:42:27,651)

Seguidamente se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual es **aprobado por unanimidad.**

“VISTO:

La Resolución CS Nº 030/12 y la Ordenanza CS Nº 122; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CS Nº 030/12 se convocó a elecciones de representantes del claustro alumnos, para renovar sus mandatos ante el Consejo Superior, Consejos Directivos y Consejos Zonales, según el Artículo 70º, 87º y 100º del Estatuto de la Universidad;

Que el capítulo 7.1. del Régimen Electoral Ordenanza Hº Consejo Superior Nº 122 establece que habrá una Junta Electoral en cada Facultad, la que será designada por el respectivo Consejo Directivo;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho Nº /12;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 30 de Junio de 2012.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a los integrantes de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas, los que actuarán en todas las elecciones que se lleven a cabo en nuestra Facultad, por un año a partir de la fecha:

**DOCENTES: TITULAR: Abog. Mariano Enrique GUTIÉRREZ AZPARREN
SUPLENTE: Cr. Julio César PASTOR**

**ALUMNOS: TITULAR: Srta. Ana María OJEDA CARIMONEY
SUPLENTE: Sr. Fabricio Eric PARRA**

NO DOCENTES: TITULAR: Sr. Juan Pablo GARCÍA
SUPLENTE: Sra. Julia Inés FUNES

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.”

19.- Posgrados. (Referencia en archivo de voz, del minuto 02:42:41,645 a 02:44:41,243)

A continuación se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Enseñanza**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“VISTO:

La presentación efectuada por el Comité Académico del Posgrado “Maestría en Gestión Empresaria”; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las atribuciones que al efecto le reserva la Ordenanza CS N° 146, el Comité Académico mencionado en el Visto ha propuesto la designación de docentes para los distintos módulos a desarrollarse en el segundo cuatrimestre del año 2012, en Delegación Académica Comodoro Rivadavia y la aprobación de los programas respectivos;

Que corresponde designar a los docentes propuestos y aprobar los programas presentados;

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
H° CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR** a los docentes que se detallan a continuación, para desempeñarse en los módulos que en cada caso indica, correspondientes al **Posgrado "Maestría en Gestión Empresaria"**, a desarrollarse durante el segundo cuatrimestre de 2012 en Delegación Académica Comodoro Rivadavia :

<i>Profesores a cargo del Curso</i>	<i>Módulo</i>
<i>Administración Gerencial</i>	Dr. Juan José GILLI Esp. Tomás CHAHIN
<i>Políticas y Decisiones en Comercialización</i>	Dr. Gustavo Eduardo GONZALEZ Lic. Rubén José RODRIGUEZ
<i>El Factor Humano en la Empresa</i>	Lic. Alfredo LOPEZ SALTERI

ARTÍCULO 2°.- **APROBAR** los **programas y bibliografías y normas de cátedra** de los módulos que se detallan a continuación, indicándose en cada caso el **Anexo** correspondiente:

<i>Módulo</i>	<i>Anexo</i>
<i>Administración Gerencial</i>	I
<i>Políticas y Decisiones en Comercialización</i>	II
<i>El Factor Humano en la Empresa</i>	III

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago de honorarios, los gastos de traslados y estadías de los docentes designados en el Artículo 1°, los cuales serán solventados con la recaudación de dicho Posgrado.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese”

20.- Proyecto denominado "Boletín de la Facultad de Ciencias Económicas" presentado por el Delegado Académico de Comodoro Rivadavia. (Referencia en archivo de voz, del minuto 02:44:42,504 a 02:47:13,039)

El Despacho que había sido confeccionado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento fue retirado, por lo que el tema queda en Comisión.

Siendo las 18:30 se da por finalizada la sesión.